



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TURISMO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4172.010.32.1.130-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

SANTIAGO DE CALI
MAYO DE 2026



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.130-2026, con el propósito de seleccionar al contratista que preste los de servicios para la ejecución integral de actividades orientadas al fortalecimiento y dinamización de la oferta turística en comunas y corregimientos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los proyectos de pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

El complemento al pliego de condiciones y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II por la plataforma de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

La Secretaría de Turismo adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- 9.1. Otorgada a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, NIT 890.399.011-3, Dirección Avenida 2 Norte #2N-22.
- 9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- 9.3. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
- 9.4. La vigencia corresponde a lo estipulado en este documento.
- 9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- 9.6. Esté suscrita por el Tomador – Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Turismo para verificar la información que en ellas se suministre.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Turismo podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
13. Sólo podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta en ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
17. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
18. El valor de la oferta económica a diligenciar en la casilla oferta económica de la plataforma SECOP II, es el presupuesto oficial del presente proceso.

4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>, en donde encontrarán, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

5. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la ejecución integral de actividades orientadas al fortalecimiento y dinamización de la oferta turística en comunas y corregimientos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades técnicas, operativas, logísticas, pedagógicas y promocionales requeridas para el fortalecimiento y dinamización de la oferta turística en las comunas y corregimientos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso, los lineamientos impartidos por la Secretaría de Turismo y la vocación turística de cada territorio. El alcance contractual comprende las siguientes actividades a cargo del contratista:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

1. **Procesos de formación comunitaria:** Desarrollar procesos de formación comunitaria, dirigidos al fortalecimiento de capacidades locales en temas relacionados con turismo sostenible, turismo de naturaleza, emprendimiento turístico, interpretación del patrimonio, diseño y estructuración de producto turístico, atención al visitante, costeo de servicios, bilingüismo, lengua de señas y demás contenidos definidos en las especificaciones técnicas.
2. **Activaciones turísticas y promocionales:** Desarrollar activaciones turísticas, culturales y promocionales en los territorios priorizados, incluyendo su conceptualización, programación, articulación con actores locales, gestión de permisos, producción técnica, montaje, operación logística, participación de artistas, emprendimientos y expresiones culturales del territorio, así como la provisión de los insumos, equipos y demás requerimientos necesarios para su adecuada ejecución.
3. **Recorridos turísticos e interpretación territorial:** Estructurar, implementar y acompañar recorridos turísticos organizados, rutas temáticas y experiencias de interpretación territorial, cultural, patrimonial, ambiental, rural o de naturaleza, según la vocación de cada territorio, garantizando la planeación metodológica, la coordinación de participantes, la operación logística, la atención de los asistentes, la provisión de refrigerios, hidratación y apoyos de seguridad o primeros auxilios cuando corresponda, así como el respectivo registro y sistematización de la actividad.
4. **Acciones de promoción y visibilización de la oferta turística:** Desarrollar acciones de promoción turística territorial y fortalecimiento de la visibilidad de la oferta, las cuales podrán incluir el diseño, producción, suministro y entrega de piezas, materiales, elementos promocionales, insumos, recursos de apoyo, material divulgativo y demás herramientas requeridas para contribuir al posicionamiento de los atractivos, rutas, experiencias e iniciativas turísticas priorizadas.
5. **Asistencia técnica, diagnóstico y fortalecimiento de actores turísticos:** Realización de diagnósticos, caracterizaciones, identificación de brechas, formulación de recomendaciones, definición de lineamientos de participación, validación y selección de beneficiarios, así como el acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos, prestadores de servicios turísticos y demás actores de la cadena de valor vinculados al proceso.
6. **Suministro y entrega de insumos, materiales, incentivos o dotaciones técnicas:** Gestionar la entrega y formalización de insumos, materiales, incentivos o dotaciones técnicas requeridas para el cumplimiento de las actividades previstas y para el fortalecimiento de los actores beneficiarios del proceso, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y los respectivos soportes de entrega.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

5.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
86101600	Servicios de educación y capacitación	Servicios de instrucción, entrenamiento y educación	Servicios de capacitación laboral y de desarrollo de competencias
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
80141900	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de eventos	Organización de eventos
82101600	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Publicidad y difusión	Publicidad
82141500	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Diseño gráfico	Diseño gráfico
80101500	Servicios de administración y gestión de negocios	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoría en gestión administrativa
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de viaje, alojamiento y entretenimiento	Servicios turísticos
55101500	Materiales y productos de impresos	Medios impresos	Publicaciones impresas

Tabla No 1: Códigos Naciones Unidas

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Santiago de Cali, especialmente en las Comunas 1, 13, 15 y 19, así como en los corregimientos Hormiguero, La Buitrera, Villacarmelo, Pichindé, La Castilla, Montebello, Golondrinas y Saladito.

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$556.615.000), incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión que integran el presente proceso contractual, cada uno con apropiación presupuestal independiente. En consecuencia, la ejecución contractual deberá atender la distribución de recursos prevista para cada proyecto.

Nota 1: El contratista adjudicatario se obliga durante la ejecución del contrato a sostener los precios unitarios ofertados.

Nota 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado para el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número del CDP: 3500267157

Fecha de Expedición: 14/abr/2026

Fecha de vencimiento: 31/dic/2026

Valor: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$557.712.436)

Compromiso que respalda:

4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055501010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055501010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055501010104
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055511010104
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055531010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055541010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055591010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055591010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055601010103



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055621010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055631010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055651010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055651010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/62010040010/BP260052671010103

Las erogaciones que se causen a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro anteriormente mencionado según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Turismo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Distrito Santiago de Cali queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Según las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en razón de la cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales ...”.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión. Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP
	Perú	Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	N/A
Chile		Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein)		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea (Reino Unido, Irlanda del Nte)		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP
Israel		Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG
Decisión 439 de la CAN		Cualquier cuantía del Proceso de Selección

Fuente: Propia. - Información extraída del documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales” elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

NOTA TRM 27 de Mayo de 2026 \$3,644.47 COP
250.000 DEG X \$3,644.47X 1,34 (USD POR DEG) = \$1.220.897.450

Tabla Acuerdos Comerciales aplicables al presente el Proceso de Contratación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Acuerdo		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SÍ	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SÍ	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SÍ
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Plazos mínimos para presentar las propuestas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales con la CAN y Triángulo del Norte (Guatemala) no establecen plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. RIESGOS

En la ejecución del contrato producto de la presente selección abreviada pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, la entidad tipificó los riesgos en el Anexo denominado Matriz de riesgos, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.



12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, cuando concurren los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra por fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

13. AUDIENCIA PARA SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Dada la facultad que otorga el referido artículo, la Entidad determina que para el presente proceso de selección no se realizará sorteo.

14. GASTOS DE PARTICIPACIÓN Y DEL CONTRATISTA.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Así mismo, el contratista asumirá todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tributos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

15. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma en la plataforma transaccional SECOP II, la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

16. PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso y a través de la plataforma del SECOP II por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor total de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones

17. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

18. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario

19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

Por consiguiente, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos de la oferta a través de la plataforma del SECOP II y se realizará la publicación de la “Lista de proveedores”, misma que hace las veces de acta de cierre, pues así la ha denominado Colombia Compra Eficiente en la plataforma transaccional.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los pliegos de condiciones.

20. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y allegar los documentos pertinentes para aclarar o subsanar su oferta. Las observaciones deberán ser presentadas a través del SECOP II, dentro del término y hora indicada en el cronograma del proceso.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

21. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

22. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y mínimo dos (2) años más. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

23. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.”

Igualmente, el numeral 7 ibidem establece: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en el numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, la Secretaría de Turismo durante el término de duración de evaluación de las propuestas, solicitará a las proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije la Entidad, las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

25. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación

26. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

(<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

26.1. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en ese idioma.

26.2. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

26.3. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado



26.4. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal, sin embargo la Entidad verificará tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados o contratistas, que designe para tal efecto.

En todo caso, la Secretaría de Turismo, sus empleados o contratistas están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha entidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Secretaría de Turismo no tendrán la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

26.5. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

27. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>).

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma de SECOP II presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de selección,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

tales como presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, entre otros, de acuerdo con el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se informa que el canal de comunicación será el correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co

28. FACTORES HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta obtenga el más alto puntaje, y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo y al pliego de condiciones, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el Distrito verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará el cumplimiento o no de los proponentes de los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento a partir del cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el presente documento. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en la normatividad vigente

Tabla No. 4 Requisitos habilitantes



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No Habilitado
	PERSONAL MÍNIMO	Habilitado / No Habilitado

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, el Distrito de Santiago de Cali podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

28.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

- a. Individualmente: Personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
- b. Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
- No estar incurso en proceso de liquidación obligatoria, concordato, insolvencia o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Contratación Pública no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

28.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

El Proponente presentará el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciado, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Si el proponente es plural (Unión Temporal o Consorcio), debe crear una cuenta independiente en el SECOP II para la unión temporal o consorcio y presentar la oferta desde esa cuenta. Además, se deben señalar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes. Por lo tanto, se rechazarán las ofertas de proponentes plurales presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural.

28.1.2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal (Anexo 2)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 2 – ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL. Los Proponentes podrán incorporar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Anexo 2 – Conformación de Proponente Plural, de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- d. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- h. En atención al artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de constitución cómo realizarán la facturación:
 - Si un integrante facturará en representación del consorcio o unión temporal, deberán informar el número de NIT.
 - Si cada integrante presentará la facturación por separado, deberán informar su número de identificación tributaria (NIT) y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se realiza directamente por el consorcio o unión temporal, deberán enunciar el número de identificación tributaria (NIT) solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, junto con los datos de la razón social y el NIT de cada integrante, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Los consorcios y uniones temporales son asociaciones de personas que ejercen actividades económicas similares, conexas o complementarias, uniendo esfuerzos para gestionar un interés común, como la participación en contratos con el Estado. Por lo tanto, deben cumplir con ciertas obligaciones tributarias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.

28.1.3. Certificado de existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

Si la persona natural está obligada legalmente a inscribirse en el registro mercantil, también deberá acreditar su existencia mediante el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

PERSONAS JURÍDICAS:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Nombre o razón social completa.
 - b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - d. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
 - e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

28.1.4. Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

28.1.5. Registro único de proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre) y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (Consortios o Uniones Temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente y actualizado.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

28.1.6. Registro Único Tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Tributario - RUT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

28.1.7. Documento de identificación y libreta militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. Si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

28.1.8. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM

A) Boletín de responsabilidad fiscal: Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la República que se cumpla dicha condición.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

B) Certificado de antecedentes disciplinarios: Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, la Entidad verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación que se cumpla dicha condición.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) Certificado de antecedentes judiciales: La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no presenten antecedentes judiciales. En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes presente sanciones, el proponente será declarado NO HÁBIL.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

D) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas: La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no estén vinculados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, con la consulta al portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, en la cual tampoco podrán estar reportados, so pena de INHABILITAR la oferta.

E) Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales: La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

F) REDAM: A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que “1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.” Dicha ley estableció un plazo para la implementación de dicho registro y ya se encuentra disponible para su consulta pública.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de deudores alimentarios morosos REDAM que expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentren registrados como morosos, el proponente será declarado NO HÁBIL (persona natural) y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en dicho registro.

28.1.9. Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. (Anexo 3)

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 3 – CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el proponente deberá aportar las planillas de pago correspondientes.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

28.1.10. Compromiso anticorrupción y/o de transparencia (Anexo 4)

El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

dávivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Secretaría de Turismo, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

28.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, identificada con el NIT 890.399.011-3 Dirección: Avenida 2 Norte #2N-22 de Santiago de Cali
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

28.2. EXPERIENCIA (Anexo 5)

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la presentación de certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación respectiva, de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con promoción y/o divulgación y/o posicionamiento de proyectos turísticos sostenibles y/o desarrollo de eventos comunitarios y/o culturales y/o recreativos, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial equivalente a 318,52 SMMLV, donde cada contrato o convenio aportado deberá tener por lo menos tres (3) códigos de los establecidos a continuación y hasta el tercer nivel:

Código	Segmento	Familia	Clase
86101600	Servicios de educación y capacitación	Servicios de instrucción, entrenamiento y educación	Servicios de capacitación laboral y de desarrollo de competencias
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Código	Segmento	Familia	Clase
80141900	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de eventos	Organización de eventos
82101600	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Publicidad y difusión	Publicidad
82141500	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Diseño gráfico	Diseño gráfico
80101500	Servicios de administración y gestión de negocios	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoría en gestión administrativa
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de viaje, alojamiento y entretenimiento	Servicios turísticos
55101500	Materiales y productos de impresos	Medios impresos	Publicaciones impresas

Cuando se trate de proponente plural (consorcios, uniones temporales, composición accionaria o cualquier forma de participación asociativa), se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% de la experiencia solicitada.
3. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 10%.
4. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA EXPERIENCIA GENERAL

En aplicación de los criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, relativo a emprendimientos y empresas de mujeres; el artículo 2.2.1.2.4.2.18, referente a MiPymes; y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, aplicable a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la experiencia exigida para los proponentes que acrediten



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

alguna de dichas calidades podrá acreditarse bajo condiciones diferenciales, en los siguientes términos:

Las personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia general mediante un máximo de tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, siempre que cumplan con las mismas características exigidas en el literal a) "EXPERIENCIA GENERAL".

Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá acreditar un valor ejecutado superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de proponentes plurales, la aplicación de los criterios diferenciales procederá únicamente en los términos previstos en los artículos referidos y siempre que se acrediten los requisitos exigidos para cada categoría.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica, dentro de la experiencia general presentada, con máximo un (1) contrato y/o convenio ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionados con el fortalecimiento y promoción del turismo, que comprenda la realización de activaciones o eventos culturales y la ejecución de recorridos turísticos. La sumatoria de los valores ejecutados de dicha experiencia, expresados en SMMLV y verificados de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto oficial, equivalente a 318,52 SMMLV. La experiencia aportada deberá corresponder, al menos, a tres (3) de los códigos relacionados en la tabla anterior.

Nota 1: Cuando se trate de proponente plural (consorcios, uniones temporales, composición accionaria o cualquier forma de participación asociativa), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% del valor total de la experiencia solicitada.
- Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% del valor total de la experiencia solicitada.

Nota 2: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Para los efectos pertinentes la definición de emprendimiento y empresa de mujeres serán los contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 6: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Nota 7: Para los efectos pertinentes la definición de emprendimientos y empresas de persona con discapacidad serán los contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones (emprendimientos y empresas de persona con discapacidad) sólo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Forma de acreditar la experiencia:

Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, como son el objeto contractual y las actividades desarrolladas, el proponente debe anexar certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación o su equivalente respectivo donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, y se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

NOTA 1: Si el contrato o contratos soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

NOTA 3: Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del integrante, el cual se verificará con la información registrada en el RUP o, en caso de no estar obligado a este, mediante documento idóneo. Para efectos de la evaluación, el valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación del integrante.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad, por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

NOTA 4: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Para las certificaciones de experiencia de contratos y/o convenios suscritos con particulares el proponente para el presente proceso deberá aportar factura electrónica en su calidad de contratista junto con la resolución de facturación de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

DIAN, con la cual demuestre el 100% del valor del contrato a acreditar. Lo anterior con la finalidad de constatar la efectiva prestación del bien o servicio.

NOTA 6: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

28.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP - “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.

NOTA 1: Dado que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el proponente debe de haber presentado a la respectiva Cámara de Comercio la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Por lo anterior, la información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP con la información registrada del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encontraría vigente y en firme.

En todo caso, el proponente que haya realizado la renovación y ya tenga el Registro Único de Proponentes renovado y/o actualizado y en firme, no será aplicable los incisos anteriores, y deberá presentarlo conforme a lo indicado en el pliego de condiciones.

I. índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

II. índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

III. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y músculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo.

IV. Capital de Trabajo.

Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año) y resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.

Para lo cual se acreditará en las siguientes condiciones:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$CTd = 100\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.



Se resumen así los indicadores de capacidad financiera a requerir en el proceso:

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$(\text{Activo corriente}) - (\text{Pasivo Corriente})$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) para los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

ii) Sumatoria ponderada para el índice de capital de trabajo

$$\text{indicador} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \times \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.



Nota 2: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Es así como producto del análisis del sector, se evaluarán entonces los siguientes indicadores financieros:

Requisito Habilitante	Exigencia
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,92
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,66
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% x (PO)

28.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

I. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

II. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se resumen así los indicadores de capacidad financiera a requerir en el proceso:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad sobre Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

- i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Es así como producto del análisis del sector, se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

Requisito Habilitante	Exigencia
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad organizacional, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será **INHABILITADA**.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

28.5. PERSONAL MÍNIMO - CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato un personal mínimo requerido, acorde a la necesidad para el desarrollo de las actividades requeridas y con los perfiles que se establecen a continuación:

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador del Proyecto	1	Coordinar la ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto. Liderar la planificación y seguimiento del plan de trabajo del contrato. Articular las actividades con la supervisión del contrato y la Secretaría de Turismo. Coordinar el equipo técnico y logístico encargado del desarrollo de las actividades. Supervisar la correcta ejecución de las actividades de formación, asistencia técnica, activaciones turísticas y producción de contenidos. Garantizar la entrega oportuna de los productos y documentos técnicos del contrato. Participar en comités técnicos, reuniones y socializaciones en territorio	Profesional en turismo y/o, administración turística y/o administración de empresas y/o ingeniera industrial y/o economista. Posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia turística y/o turismo para el desarrollo del territorio y/o gerencia estratégica del turismo y/o gestión turística y/o gestión del turismo y/o gestión pública	Experiencia mínima de cuatro (4) años en coordinación o gestión de proyectos relacionados con turismo, desarrollo territorial, gestión cultural o proyectos comunitarios o recreativos.	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Apoyo a la coordinación	3	<p>Apoyar la coordinación operativa de las actividades del proyecto en territorio. Servir como enlace entre el equipo técnico del proyecto y los actores locales (emprendedores, organizaciones comunitarias, prestadores de servicios turísticos, líderes comunitarios, entre otros). Apoyar la convocatoria y confirmación de participantes para actividades de formación, recorridos y activaciones turísticas. Apoyar la logística y organización de eventos, recorridos turísticos y espacios comunitarios. Realizar acompañamiento en campo durante las actividades desarrolladas en comunas y corregimientos. Apoyar el registro de asistencia, documentación y sistematización básica de las actividades realizadas.</p> <p>Diseñar y estructurar las rutas turísticas en los territorios priorizados. Realizar levantamiento de información de atractivos turísticos, servicios e infraestructura. Elaborar diagnósticos y recomendaciones para el fortalecimiento del producto turístico. Realizar la construcción de narrativas territoriales y contenidos interpretativos. Elaborar los documentos técnicos derivados del proyecto. Apoyar el desarrollo de actividades de activación turística y recorridos interpretativos</p>	Profesional en turismo, administración turística y/o administración de empresas y/o ingeniera industrial.	Experiencia mínima de un (1) año en procesos comunitarios, apoyo logístico en proyectos sociales, culturales o turísticos, o trabajo con comunidades en territorio o proyectos recreativos.	100%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Productor / Gestor Logístico de Eventos	1	Planificar y coordinar la logística de activaciones turísticas y eventos comunitarios. Gestionar permisos y coordinaciones necesarias para la realización de actividades en territorio. Coordinar proveedores logísticos (sonido, iluminación, transporte, alimentación, etc.). Realizar la organización de recorridos turísticos y activaciones territoriales. Coordinar la participación de actores locales como grupos culturales, emprendedores y prestadores turísticos.	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en producción de eventos, gestión cultural, administración de empresas, comunicación social	Experiencia mínima de tres (3) años en producción y logística de eventos culturales, turísticos o comunitarios.	60%
Realizador Audiovisual	1	Realizar registro fotográfico profesional de atractivos turísticos y servicios. Producir videos cortos tipo reels para promoción turística. Diseñar piezas gráficas digitales para redes sociales. Apoyar la difusión de las actividades y convocatorias del proyecto. Entregar banco fotográfico y material audiovisual para uso institucional	Técnico y/o tecnólogo en comunicación audiovisual, producción audiovisual, comunicación social, diseño multimedia, diseñador gráfico, publicidad	Experiencia mínima de dos (2) años en producción de contenidos digitales, fotografía y video para promoción institucional.	30%

Nota 1: Los perfiles de Coordinador del Proyecto y Apoyo a la Coordinación deberán ser presentados junto con la oferta. Este personal deberá acreditar vínculo laboral con el proponente con una antigüedad mínima de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas, lo cual deberá demostrarse mediante las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Nota 2: Los perfiles de Gestor Logístico de Eventos y Realizador Audiovisual deberán ser acreditados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato. La validación de las hojas de vida y soportes correspondientes de este personal, será realizada por la Entidad a través del supervisor del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Nota 3: En todo caso, el proponente adjudicatario deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la vinculación y disponibilidad del personal mínimo requerido en las cantidades y con los perfiles establecidos en el pliego.

Nota 4: Independientemente del momento en que se acrediten los soportes documentales del personal mínimo requerido, todos los integrantes del equipo deberán acreditar el cumplimiento integral de los requisitos mínimos exigidos para cada perfil en el presente pliego de condiciones, conforme las siguiente reglas:

1. Hoja de vida que incluya información sobre la experiencia profesional y formación académica.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de certificaciones de experiencia y certificaciones de estudio.
4. Carta de compromiso firmada por los profesionales propuestos, comprometiéndose a participar en el proyecto si se adjudica el contrato. (Anexo 10).

Respecto de la formación académica y experiencia mínima del personal mínimo, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Certificados de estudio:

- La educación formal deberá ser certificada a través del título académico correspondiente, expedido por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional y se contabilizarán a partir de la fecha de expedición de la Resolución correspondiente.
- Otros requisitos para el ejercicio de la profesión: Para acreditar la formación, además del título de educación respectivo, se deberá contar con la correspondiente tarjeta profesional, resoluciones de ejercicio o registros, antecedentes disciplinarios y demás requisitos exigidos para su ejercicio de acuerdo con la regulación específica de cada profesión.

Certificados de Experiencia:

1. La experiencia laboral se acreditará mediante certificaciones escritas expedidas por el empleador o contratante, como certificaciones laborales o contractuales. Las copias de contratos no serán consideradas válidas para acreditar experiencia, a menos que estén acompañadas de las respectivas actas de liquidación o acta final que confirmen el cumplimiento del contrato. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo:

a) Nombre o razón social de quien certifica.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- b) Tiempo de servicio (fecha de inicio — fecha de terminación).
 - c) Relación de funciones y/o obligaciones y/o actividades.
 - d) Nombre del contratista o empleado
- Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación de experiencia deberá ser expedida por la persona natural con quien se firmó el contrato o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de contratos públicos, la certificación debe ser emitida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o por el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones firmadas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
 - Si el proponente mismo acredita la experiencia de su equipo de trabajo, deberá adjuntar una copia del contrato o del medio de vinculación correspondiente.
 - Cuando se presenten dos o más certificaciones de experiencia en un mismo periodo de tiempo, sólo podrá tenerse en cuenta una de ellas, de tal manera que no se traslapen fechas. Cuando la fecha de expedición de la certificación es anterior a la fecha de terminación del contrato o vinculación laboral, se tendrá en cuenta para efectos de cómputo de la experiencia la fecha de la certificación.
 - Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone: “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.
 - Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones afines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que señala: “ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.”

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitando los soportes que considere convenientes.

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, el contratista debe asegurarse de que el nuevo personal tenga un perfil igual o superior al inicialmente requerido por la entidad y aceptado en la oferta. Cualquier cambio de personal no podrá realizarse sin la autorización previa de la Secretaría de Turismo.



El equipo de trabajo es un requisito habilitante. Si la propuesta no cumple con los requisitos establecidos aquí, no será considerada habilitada para continuar en el proceso de selección.

29. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007 modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Turismo en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicará en el SECOP II, les solicitará a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, requisito técnico y además cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
29.1. FACTOR ECONOMICO			30
29.2. FACTOR TÉCNICO	29.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE	37.5	47.5
	29.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR GENERAL	10	
29.3. INCLUSIÓN SOCIAL	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2	5	10
	Mujer cabeza de familia	5	
29.4. INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

29.5. Vinculación de persona con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)			2
29.6 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.50
	Mipymes	0.25	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%			-2
TOTAL			100

29.1 FACTOR ECONÓMICO (Hasta 30 puntos)

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato denominado ANEXO OFERTA ECONÓMICA, dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem; en ningún caso estos valores podrán exceder los precios techo o de referencia dados por la entidad o proporcionar ítems con valor de cero pesos (\$0). El valor de la Oferta Económica a evaluar será el correspondiente a la sumatoria de los valores ofertados por el proponente, en todo caso este valor no podrá superar la sumatoria de los valores dados por la entidad, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

29.1.1. Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la Oferta Económica:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos.
- La oferta debe presentarse en medio digital (PDF) debidamente firmada por el representante legal y en archivo Excel denominado PROPUESTA ECONÓMICA, documentos que deberán enviarse a través de la plataforma SECOP II. En caso de diferencia en los datos consignados en cada uno de estos, prevalecerá el formato PDF.
- El Proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que pueda ser tenida en cuenta de lo contrario será rechazada.
- El valor ofertado en la Oferta Económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
- Se deberá incluir en el valor unitario el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- El Proponente debe proyectar los valores unitarios para que puedan sostenerse por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el formato de presentación de oferta económica anexo OFERTA ECONÓMICA; si se presentan campos no diligenciados, esto será motivo para el rechazo de la oferta.
- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores techo para cada servicio o bien.

29.1.2. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

Para calificar este factor la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para efecto de la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta según las siguientes condiciones:

- Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

C. Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V1;V2;...;Vm)

Donde:

V1: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 1 - \frac{V_i - Me}{V_i - V_m} \times 30$$



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = 1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \times 30$$

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 30 \times \frac{V_i - MG}{V_i - MG}$$

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_b = \frac{V_{\min} + X}{2}$$

Donde:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
Xb: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = $30 \times (1 - Xb - ViXb)$ para valores menores o iguales a Xb

Puntaje = $30 \times (1 - Xb - ViXb)$ para valores mayores a Xb

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
Xb: Es la media aritmética baja.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Vmin = Mínimo (V1;V2;...;Vm)

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = $30 \times VminVi$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

29.1.3. Precios artificialmente bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: “En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”.

29.1.4. Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 29.1.2.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Nota: No corresponde a una corrección aritmética el cambio en el cálculo de los valores que erróneamente haya diligenciado o discriminado en su propuesta económica el oferente, por tal motivo es responsabilidad de este último verificar que cada valor corresponde de forma correcta al momento de ser diligenciado.



29.2. FACTOR TÉCNICO

29.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE (MÁXIMO PUNTAJE 37.5 PUNTOS)

La Secretaría de Turismo asignará hasta un máximo de 47.5 puntos al proponente que cumpla con los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Tres (3) contratos o convenios adicionales, diferentes de los presentados como experiencia habilitante, en el que se acredita la ejecución concurrente de actividades en diez (10) o más territorios, comunas o corregimientos, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (318,52 SMMLV)	37.5 puntos
Un (1) contrato o convenio adicional, diferente de los presentados como experiencia habilitante, en el que se acredita la ejecución concurrente de actividades en cinco (5), comunas o corregimientos, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (318,52 SMMLV)	10 puntos

Nota 1: Para efectos de este factor de calificación, los proponentes deberán adjuntar la documentación de soporte, la cual deberá ser diferente y adicional a las presentadas como requisito habilitante. En todo caso la documentación deberá cumplir con las condiciones establecidas para la experiencia habilitante.

Nota 2 La no presentación de lo aquí establecido dará lugar a cero (0) puntos para este factor.

Nota 3: Este criterio tiene un puntaje máximo de 37.5 puntos y se evalúa mediante una escala de dos opciones, las cuales representan niveles de cumplimiento del mismo criterio y son excluyentes entre sí. En consecuencia, a cada oferente se le asigna únicamente el puntaje correspondiente a una de estas opciones, según la condición acreditada, sin que exista acumulación entre ellas.

29.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

La Secretaría de Turismo asignará hasta un máximo de 10 puntos al proponente que acredite experiencia adicional del Coordinador General, con los siguientes aspectos:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

CRITERIO	PUNTAJE
Si cuenta con cuatro (4) años de experiencia en la ejecución de actividades como: DISEÑO Y/O ESTRUCTURACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE: PRODUCTO TURÍSTICO PARA DESTINO Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS Y/O RUTAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL	10 puntos

Nota 1: La acreditación de este criterio deberá efectuarse en los mismos términos, condiciones y soportes exigidos para el personal mínimo establecido en el numeral 28.5 del presente documento.

29.3. COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL - COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL - Compromiso de vinculación de Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2, y Mujer cabeza de familia (Anexo 7) (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

La inclusión social busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas y comunidades que históricamente han enfrentado condiciones de discriminación, exclusión o segregación.

En concordancia con el compromiso del Distrito Especial de Santiago de Cali de fomentar la inclusión y la equidad social, se adoptan medidas orientadas a favorecer la participación de determinados grupos o personas, promoviendo la reducción de brechas sociales, culturales y económicas.

Este criterio se sustenta en lo dispuesto en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión (código MAJA01.04.01.P001.G002), cuyo propósito es incrementar la participación de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad dentro de la ejecución de contratos celebrados por la Administración Central. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Para la Administración, garantizar la aplicación de estas medidas constituye una prioridad, al ser un mecanismo de democratización de la contratación pública y de fortalecimiento de la inserción productiva de poblaciones con especial protección constitucional.

En este sentido, se otorgarán hasta diez (10) puntos en el componente de inclusión social, de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTAJE
Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a un (1) joven desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	2
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos	5
Mujer cabeza de familia		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a una (1) mujer cabeza de familia, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	2
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) mujeres cabeza de familia, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos	5

El puntaje correspondiente a este criterio se otorgará previa verificación del Anexo No. 7, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por el oferente. La no presentación o el diligenciamiento incompleto de dicho anexo dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este aspecto.

Una vez adjudicado el contrato, el compromiso asumido por el proponente adjudicatario deberá incorporarse en la minuta contractual como parte de sus obligaciones. El plazo máximo para acreditar el cumplimiento de dicho compromiso no podrá exceder de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para la acreditación de la situación del grupo poblacional referido, se solicitarán lo siguientes documentos según el caso:

Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2

1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte.
2. Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha culminado estudios básicos o acta de grado o diploma de bachiller.
3. Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C.
4. En caso de ser mayor de 18 años, copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años y en el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo, o en su defecto, por el Ente Territorial Local.

Mujer cabeza de familia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

1. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte la relación del personal en condición de vulnerabilidad vinculado y los soportes correspondientes, quien, además de los documentos antes enunciados, deberá presentar el contrato, bien sea de trabajo en cualquiera de sus modalidades o de prestación de servicios, según sea el caso, junto con los documentos de identidad de estas personas y hojas de vida con datos de contacto de dichas personas.

Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar el personal contratado previamente presentado, el contratista deberá acreditar nuevamente los requisitos antes establecidos.

Para cada pago, se deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según sea el caso, donde certifique que el personal en condición de vulnerabilidad continúa vinculado. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

29.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 9 PUNTOS (Anexo 8)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, concordante con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, se entiende que: “Son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales”.

Un servicio es nacional cuando son “prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.”

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje con el propósito de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Para efectos de la evaluación del factor apoyo a la industria nacional es necesario diligenciar el Anexo 8, indicando el compromiso del origen de los servicios ofrecidos así:

- A. Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por personas naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de diez (10) puntos.

ORIGEN APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTOS
Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía o visa de residente, si es el caso	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

- B. El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO	PUNTAJE
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2

29.5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON VINCULACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO PUNTAJE 2 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y/o acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 ibidem, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

29.6 CRITERIOS DIFERENCIALES

29.6.1. DECRETO 1860 DE 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES". (0.25 PUNTOS) ANEXO 9

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y acrediten tal



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

condición, obtendrán una puntuación de 0,25 puntos. El numeral 2 del referido artículo es el aplicable para el presente proceso de selección, a saber:

“Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.”

“Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador”.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación”.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

29.6.2. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYMES (0,25 PUNTOS)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

La Entidad asignará 0,25 puntos a la Mipyme, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25 puntos) a los proponentes que acrediten ser Mipymes. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación de este puntaje la Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

30. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los pliegos de condiciones, complemento y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

31. INFORME DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, el cual podrá ser consultado en la plataforma de SECOP II.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo, a quien habrá de adjudicarle el proceso o la declaración de desierta si a ello hubiere lugar.

32. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el cronograma para adelantar la evaluación, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali dará traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, puedan subsanar las propuestas dentro del marco de ley y presenten las observaciones al mismo.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

Las subsanaciones deberán ser allegadas por la sección de “MENSAJES” en el expediente electrónico por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)

La Secretaría de Turismo revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso y de considerarse pertinente, expedirá un informe de evaluación definitivo.

33. ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará, previa las siguientes consideraciones:

- Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado la Entidad, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.
- En el evento que la ordenadora del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.
- Publicado el acto administrativo en SECOP II, por medio de la se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá suscribir el mismo, dentro del término establecido para ello.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, la Secretaría de Turismo podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este último evento, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Contra el acta de adjudicación no proceden recursos ante la Administración Municipal.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, la Alcaldía del Distrito de Cali – Secretaría de Turismo, dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
 - Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Entidad verificara en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYmes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 - El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencie la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el SECOP II, por medio de la sección de mensajes. Dicha audiencia será conducida por el ordenador del gasto o quien este delegue, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores públicos y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Entidad, mediante el siguiente procedimiento:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- a) A cada propuesta que quedó en empate se asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo “n” el número de proponentes participantes del sorteo), en forma ascendente.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego se sacarán una por una las balotas, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. La primera balota que se saque será a la que se adjudique el contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

35. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

5. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Secretaría de Turismo.
6. Cuando la oferta fijen condiciones económicas y/o técnicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
7. Cuando al cierre del proceso no allegue con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso de selección mediante la plataforma SECOP II.
9. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

12. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
13. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales en el SECOP II.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley para contratar con el Estado.
16. Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informar indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas.
17. La presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por persona interpuesta, en proponente plural o individualmente. Por consiguiente, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.
18. Cuando una persona jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
20. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
21. Cuando el proponente presente más de un anexo de oferta económica.
22. Cuando la oferta presente un valor superior al de los valores unitarios definidos en el "FORMATO ANEXO PROMEDIO" del análisis del sector.
23. Cuando la oferta económica presente un valor superior al del presupuesto disponible para cada uno de las actividades que lo conforman el presupuesto total de la presente contratación.
24. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
25. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
26. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
27. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
28. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

29. Cuando se presente una oferta de un proponente plural desde la cuenta de SECOP II de uno de los integrantes del mismo y no desde la cuenta del proponente plural.
30. En todos los demás casos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
31. Cuando el proponente modifique cantidades, descripciones o valores de cada uno de los ítems previstos.

36. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaria de Turismo declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Secretaria de Turismo no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos.

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

37. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del proceso de selección se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con la normatividad aplicable a los procesos de selección abreviada de menor cuantía, esto es el artículo 5 y 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se notificará al proponente favorecido en los términos previstos en los pliegos y mediante su publicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

La adjudicación se efectuará una vez finalizada la evaluación y asignado el puntaje, respetando el orden de elegibilidad y el deber de selección objetiva, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad conforme a los pliegos y la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

38. CONDICIONES DEL CONTRATO

38.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa publicación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de la firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

38.2 FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo realizará los pagos al Contratista mediante actas de pago parciales, conforme al avance en la ejecución del contrato. El pago estará condicionado a la culminación del 100% de la actividad detallada para cada comuna y/o corregimiento, según recibo a satisfacción de la supervisión del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos por la entidad, previa acreditación de los requisitos legales y fiscales correspondientes.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
- Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Informe técnico de gestión por cada cuenta de cobro, estos informes deben contener todos los soportes solicitados por la supervisión del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

- Documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, según sea el caso, en el cual certifique que continúa el personal mínimo ofrecido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Superior a \$ 202.781.528 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo	3,5 %	14%
	- Pro Univalle	2,0 %	
	- Pro Hospital	1,0 %	
	- Pro UniPacífico	0,5 %	
	- Pro Adulto Mayor	2,0 %	
	- Pro -Cultura	1,0 %	
	- Pro Deportes	2,0%	
	-Pro Justicia		

Rete ICA: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal
Retención en la fuente: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.
Retención de IVA: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

38.3 MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del presupuesto oficial, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

38.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Secretaría de Turismo, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

La Secretaría de Turismo, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

38.5 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Los siguientes documentos regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- e) El pliego de condiciones electrónico, complemento a los pliegos, adendas y anexos.
- f) El análisis del sector y los estudios previos.
- g) Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- h) Resolución de Adjudicación.
- i) Propuesta del Contratista, revisada y aprobada por la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali.
- j) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

38.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 50. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual, un plan de trabajo inicial que contenga la programación general de las actividades a desarrollar. Cuando haya lugar a ajustes derivados de los espacios de socialización y articulación territorial, deberá presentar el plan ajustado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva socialización.
2. El contratista se obliga a presentar y acreditar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los perfiles de Gestor Logístico de Eventos y Realizador Audiovisual, de conformidad con los requisitos, condiciones y soportes establecidos en el pliego de condiciones.
3. Asistir a las socializaciones, visitas, comités, mesas de trabajo y demás espacios de articulación convocados por la supervisión del contrato, con el personal mínimo requerido, cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.
4. Efectuar las socializaciones del presupuesto detallado de los bienes y/o servicios a ejecutar, cuando así lo requieran las Juntas Administradoras Locales (JAL), los comités de planificación o las instancias territoriales correspondientes, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y la supervisión del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

5. Garantizar el transporte requerido para el supervisor del contrato y el personal designado por la Entidad para el desarrollo de las visitas de seguimiento y articulación en territorio, de acuerdo con la programación definida por la supervisión y previa coordinación con la Entidad. Para tal efecto, se deberá garantizar mínimo cuatro (4) visitas por corregimiento o comuna, y el vehículo deberá tener capacidad para al menos cuatro (4) personas.
6. Diseñar y estructurar las rutas, narrativas territoriales, diagnósticos técnicos, recorridos interpretativos, itinerarios y demás productos definidos en las especificaciones técnicas del proceso, asegurando su coherencia con la vocación turística del territorio.
7. Diseñar, organizar y ejecutar los procesos de formación comunitaria y de fortalecimiento de capacidades dirigidos a los prestadores de servicios turísticos, emprendedores o beneficiarios definidos por la Entidad, garantizando su adecuada planeación, logística, desarrollo y cierre.
8. Adelantar los procesos de asistencia técnica y acompañamiento requeridos para el fortalecimiento de emprendimientos, iniciativas o actores turísticos vinculados al contrato, conforme a las necesidades identificadas por la supervisión.
9. Gestionar la adquisición, entrega y soporte de los insumos, materiales, incentivos o dotaciones técnicas requeridos para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y su correcta destinación.
10. Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las activaciones turísticas, recorridos interpretativos, eventos comunitarios y demás actividades previstas en el contrato, con la logística necesaria para su adecuado desarrollo.
11. Diseñar y desarrollar contenidos audiovisuales, gráficos y demás piezas de promoción turística requeridas para la divulgación de las actividades, rutas, experiencias o narrativas territoriales previstas en el contrato.
12. Diseñar piezas gráficas digitales para la convocatoria y promoción de las activaciones turísticas, y gestionar su divulgación mediante los canales institucionales, comunitarios y digitales definidos, con el fin de garantizar la adecuada difusión de las actividades y la participación de los actores del territorio y visitantes. Las piezas gráficas deberán contar con la aprobación previa de la Secretaría de Turismo.
13. Ejecutar, de manera articulada con la Secretaría de Turismo, las acciones requeridas para la promoción y difusión de la Guía Ilustrada de Aves de Montebello, con el fin de asegurar su posicionamiento como instrumento de experiencia turística del territorio, garantizando la aprobación previa de las piezas y contenidos que se produzcan.
14. En concordancia con las políticas ambientales del Distrito Especial de Santiago de Cali, los lineamientos de sostenibilidad institucional y la normativa ambiental vigente, el CONTRATISTA deberá incorporar prácticas ambientalmente responsables en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. En particular, para los servicios de refrigerios, deberá suministrar vasos, mezcladores, envases y/o empaques biodegradables, compostables o reutilizables,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

y privilegiar, cuando sea viable, el uso de cristalería u otros elementos durables que reduzcan la generación de residuos.

15. Realizar el registro, digitalización, organización y sistematización de las actividades ejecutadas, mediante listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, memorias técnicas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento contractual.
16. Someter a revisión y aprobación de la supervisión las hojas de vida del personal docente, capacitador, facilitador o técnico que participe en la ejecución del contrato, previamente al inicio de cada actividad que lo requiera.

38.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

5. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
6. Colaborar con la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo en cualquier requerimiento que ella haga.
7. Comunicarle a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, defina y permita que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
12. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
14. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
15. Mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta la liquidación efectiva del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
18. Acreditar el cumplimiento de la vinculación del personal en condición de discapacidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo.

38.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se obliga con el organismo a cumplir cada una de las especificaciones técnicas definidas a continuación:

N°	ACTIVIDAD DETALLADA	ESPECIFICACIONES
BP 26005546 DESARROLLO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS EN LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

SANTIAGO DE CALI		
1	<p>Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento, interpretación turística, diseño de producto, costeo, bilingüismo, lenguaje de señas.</p>	<p>a) Diseñar y realizar un programa de formación de cincuenta (50) horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a cinco (5) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lengua de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas.</p> <p>b) El programa de formación se debe desarrollar en diez (10) sesiones de cinco (5) horas cada una, totalizando 50 horas, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente.</p> <p>c) Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.</p>
2	<p>Adquisición de insumos y materiales para el proceso de formación en planificación turística del territorio</p>	<p>a) Gestionar la adquisición de los siguientes materiales e insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Agendas (5 unidades): cuaderno con pasta dura en policromía 4*0 anillado en propalcote 90 con laminado mate, 9 insertos en papel bond 90 gramos en policromía 4*4 , con 100 hojas línea corriente 1*1 Tamaño aproximado 16.5 cm x 21.6 cm• Lapiceros (5 unidades): lapicero ecológico marcado en tampografía 1 tinta (tamaño de impresión a discreción del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>producto)</p> <ul style="list-style-type: none">● Gorras (5 unidades): gorra en malla bordada frontal colores varios y apliques laterales. <p>b) Garantizar la entrega oportuna de los materiales e insumos previstos a los cinco (5) participantes del proceso de formación, para el adecuado desarrollo del programa formativo, dejando constancia de su recibo mediante listado firmado por los participantes.</p>
HUMEDAL ISAIAS DUARTE CANCINO		
3	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	<p>Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Humedal Isaias Duarte Cancino. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento.b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos folclóricos representativos de la Comuna 15, integrados por mínimo cuatro (4) parejas cada uno, así como un animador o maestro de ceremonia.c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar.d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios.e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido de 5.000 watts, 200 sillas, carpas para el público, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística.g) Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio.h) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
CORDON ECOLOGICO		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

4	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Cordón Ecológico. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento. b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos urbanos representativos de la Comuna 15, DJ, así como un animador o maestro de ceremonia. c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar. d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios. e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido 5000 watts, iluminación, tarima, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad. f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística. Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio. g) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
PARQUE RIVER BAJOS DE CORDOBA		
5	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Parque River Bajos de Córdoba. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento. b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos representativos de la Comuna 15, así como un animador o



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>maestro de ceremonia.</p> <ul style="list-style-type: none">c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar.d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios.e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido 5000 watts, iluminación, tarima, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística.g) Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio.h) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
PARQUE MORICHAL 2A		
6	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	<p>Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Parque Morichal 2A. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento.b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos de salsa representativos de la Comuna 15, así como un animador o maestro de ceremonia.c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar.d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios.e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido 5000 watts, 100 sillas,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>decoración temática de Salsa, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística.</p> <p>g) Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio.</p> <p>h) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.</p>
BP 26005550 DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI		
7	Desarrollar documento técnico para la creación de la ruta turística deportiva y de naturaleza de la Comuna 19, el cual contenga la identificación de los recursos turísticos, identidad del territorio (marca) y estructuración de la narrativa del territorio que integre las rutas gastronómicas, culturales y de naturaleza.	<p>1. Levantamiento y análisis de información territorial</p> <p>a) Identificación y caracterización de recursos turísticos de la Comuna 19 con potencial para integrar la ruta turística deportiva y de naturaleza, incluyendo atractivos naturales, gastronómicos, culturales y espacios asociados a actividades deportivas y recreativas.</p> <p>b) Levantamiento de información histórica, cultural y narrativa de cada recurso o atractivo identificado, con el fin de construir un relato territorial que fortalezca la interpretación turística del destino.</p> <p>c) Inventario técnico de atractivos y servicios turísticos, que incluya ubicación, estado actual, accesibilidad, oferta complementaria, servicios disponibles y potencial de aprovechamiento turístico.</p> <p>d) Georreferenciación de los recursos turísticos identificados, generando una base cartográfica que permita visualizar la articulación territorial de la ruta.</p> <p>2. Construcción de identidad territorial y narrativa de la ruta</p> <p>a) Estructuración de la narrativa turística del territorio, integrando los componentes deportivos, gastronómicos, culturales y de naturaleza presentes en la Comuna 19</p> <p>b) Propuesta de identidad conceptual de la ruta turística, que incluya nombre de la ruta, concepto de marca y lineamientos de comunicación del producto turístico.</p> <p>c) Definición de ejes temáticos de la ruta, articulando experiencias turísticas asociadas a deporte, naturaleza, gastronomía y cultura.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>3. Diseño y estructuración del producto turístico</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diseño de la ruta turística deportiva y de naturaleza, incluyendo la definición de los tramos o circuitos, puntos de interés, duración estimada y tipos de experiencias que se pueden desarrollar.b) Elaboración de itinerarios turísticos sugeridos, contemplando diferentes modalidades de recorrido (medio día, día completo u otras variantes).c) Estructuración del empaquetamiento turístico de la ruta, integrando atractivos, servicios, actividades deportivas y oferta gastronómica.d) Costeo referencial del producto turístico, considerando servicios, tiempos de recorrido, logística y posibles operadores. <p>4. Elaboración de material cartográfico y visual de la ruta</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diseño de un mapa turístico ilustrado de la ruta, que identifique los principales atractivos, circuitos, servicios turísticos y puntos de interés.b) Elaboración de fichas técnicas de los principales atractivos turísticos incluidos en la ruta. <p>5. Diagnóstico técnico y recomendaciones de intervención</p> <ul style="list-style-type: none">a) Identificación de puntos críticos o limitaciones que puedan afectar la experiencia turística (infraestructura, señalización, accesibilidad, seguridad o servicios).b) Formulación de recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del producto turístico y a la mejora de la experiencia del visitante.c) Propuesta de lineamientos para la promoción y posicionamiento de la ruta turística deportiva y de naturaleza de la Comuna 19. <p>6. Documento técnico consolidado</p> <ul style="list-style-type: none">a) Elaboración del documento técnico final, que compile los resultados del diagnóstico, la narrativa territorial, el diseño de la ruta turística y las recomendaciones estratégicas para su implementación y promoción.
8	Realizar activaciones en la zona turística y/o en el corredor turístico identificado de la Comuna que Incluye: permisos, muestras gastronómicas, muestras culturales,	<p>1) Planeación y coordinación de las activaciones turísticas</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diseñar el concepto y la programación general de dos (2) activaciones turísticas orientadas a la promoción de la oferta cultural, gastronómica, artesanal y turística del territorio.b) Identificar y priorizar la zona turística o corredor turístico donde se desarrollarán las activaciones, en articulación con la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

<p>artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.</p>	<p>supervisión del contrato.</p> <p>c) Coordinar con actores comunitarios, emprendimientos locales, artistas y organizaciones culturales del territorio la participación en las actividades programadas.</p> <p>d) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las activaciones turísticas conforme a la normatividad vigente.</p> <p>2) Producción y logística de las activaciones</p> <p>a) Realizar la producción técnica y logística necesaria para el desarrollo de las activaciones turísticas, incluyendo montaje y desmontaje de los espacios destinados para el evento.</p> <p>b) Disponer del equipo técnico requerido, que podrá incluir sonido, iluminación y demás elementos necesarios para el desarrollo de las presentaciones culturales y artísticas.</p> <p>c) Coordinar la participación de grupos artísticos y culturales del territorio, que permitan dinamizar las activaciones y promover la identidad cultural de la comuna.</p> <p>d) Disponer de espacios para el desarrollo de muestras gastronómicas, artesanales y exposiciones culturales que visibilicen la oferta turística local.</p> <p>3) Desarrollo de las activaciones turísticas</p> <p>a) Realizar dos (2) activaciones turísticas en la zona o corredor turístico priorizado de la comuna, orientadas a promover la oferta turística del territorio.</p> <p>b) Desarrollar recorridos guiados o acompañados por el corredor turístico priorizado, permitiendo a los participantes conocer los principales atractivos, servicios turísticos e infraestructura del territorio.</p> <p>c) Implementar actividades culturales y de animación turística como performances, presentaciones artísticas, exposiciones culturales y muestras gastronómicas, que fortalezcan la experiencia de los visitantes.</p> <p>d) Garantizar la participación de actores locales del sector cultural, gastronómico y artesanal durante el desarrollo de las activaciones.</p> <p>Registro y documentación de las actividades</p> <p>a) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de los recorridos realizados, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje</p>
--	---



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
9	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento, interpretación turística, diseño de producto, costeo, principios del lenguaje inglés para uso turístico, lenguaje de señas, en el marco de la capacitación generar la identificación, clasificación y documentación de los elementos que tienen potencial para ser promovidas como parte del atractivo turístico de la Comuna 19.	<p>i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a treinta (30) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lengua de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. El programa deberá contemplar como marco de la capacitación la generación de procesos orientados a la identificación, clasificación y documentación de los elementos del territorio que cuentan con potencial para ser promovidos como parte del atractivo turístico de la Comuna 19, con el fin de fortalecer las capacidades de los participantes para reconocer y poner en valor los recursos turísticos locales.</p> <p>ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente.</p> <p>iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.</p>
	BP 26005551 Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali	
10	Realizar activaciones para	1) Planeación y coordinación de la activación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

	fomentar la oferta turística y cultural de Golondrinas en el marco de actividades comunitarias.	<ul style="list-style-type: none">i) Diseñar el concepto, programación y metodología de la activación turística y cultural, orientada a visibilizar la oferta turística, cultural y comunitaria del corregimiento de Golondrinas.ii) Coordinar con organizaciones comunitarias, emprendimientos locales, artistas y actores culturales del territorio su participación en el desarrollo de la actividad.iii) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarias para la realización del evento conforme a la normatividad vigente.iv) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, programación artística y requerimientos técnicos. <p>2) Producción y logística del evento</p> <ul style="list-style-type: none">i) Realizar la producción técnica y logística del evento, que incluya montaje y desmontaje de los espacios destinados para el desarrollo de la activación.ii) Disponer del equipo técnico necesario, incluyendo sonido, iluminación y demás elementos requeridos para el desarrollo de las presentaciones culturales y artísticas.iii) Coordinar la participación de grupos artísticos y culturales del territorio, promoviendo la identidad cultural de Golondrinas.iv) Disponer espacios para el desarrollo de muestras gastronómicas, artesanales y exposiciones culturales, que permitan visibilizar la oferta turística del territorio. <p>3) Desarrollo de la activación turística</p> <ul style="list-style-type: none">i) Realizar una (1) activación turística y cultural en el corregimiento de Golondrinas, orientada a promover la identidad, cultura y atractivos turísticos del territorio.ii) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas, muestras culturales, exposiciones y actividades de animación turística.iii) Promover la participación de la comunidad, visitantes y emprendimientos locales durante el desarrollo del evento. <p>4) Registro y documentación</p> <ul style="list-style-type: none">i) Realizar registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación.ii) Sistematizar la información del evento y la participación de los asistentes.
BP 26005553 Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali		
11	Actividades para promocionar la guía ilustrada de aves como parte de la experiencia turística del territorio y apoyo a la construcción de una ruta digital a partir de la narrativa del territorio estructurada.	<p>1) Planeación de la estrategia de promoción</p> <ul style="list-style-type: none">i) Diseñar una estrategia de promoción y difusión de la guía ilustrada de aves, orientada a posicionarla como parte de la experiencia turística del territorio.ii) Identificar los públicos objetivo y canales de difusión, incluyendo visitantes, operadores turísticos, actores comunitarios y puntos de información turística.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

	<p>(Puede ser: impresión de ejemplares, difusión en redes sociales, participación en ferias y eventos, distribución en puntos turísticos, alianzas con operadores, campañas digitales y/o presentaciones comunitarias).</p>	<p>iii) Definir las acciones de promoción que podrán incluir actividades presenciales y digitales para la divulgación de la guía.</p> <p>2) Producción y difusión de material promocional</p> <p>i) Realizar la impresión de ocho (10) ejemplares de la guía ilustrada de aves, destinados a su distribución en espacios comunitarios o actores del sector turístico.</p> <p>3) Diseño y ejecución de campaña de lanzamiento de la guía de Aves de Montebello.</p> <p>i) Estructurar la estrategia de lanzamiento de la Guía de Aves de Montebello, definiendo objetivos de comunicación, público objetivo, mensajes clave, canales digitales a utilizar y plan de medios.</p> <p>ii) Diseñar y desarrollar el contenido audiovisual necesario para la campaña, alineadas con el objetivo de promoción del aventurismo y la identidad del territorio, garantizando su calidad y pertinencia para medios digitales.</p> <p>iii) Gestionar la contratación, articulación y activación de los medios de comunicación definidos en la estrategia, garantizando su difusión efectiva en canales con alcance comprobable a nivel local, regional y/o nacional</p>
12	<p>Diseño y desarrollo de contenidos audiovisuales para redes sociales que permita visibilizar los servicios turísticos e infraestructura turística identificada y priorizada para el corregimiento de Montebello (incluye: videos relés, piezas gráficas y fotografías profesionales)</p>	<p>1. Planeación, priorización y conceptualización de contenidos</p> <p>i) Identificar, junto con actores comunitarios y con validación institucional, los atractivos, servicios turísticos, experiencias, paisajes y elementos de infraestructura turística del corregimiento de Montebello que serán incluidos en la estrategia de contenidos, atendiendo criterios de representatividad, valor turístico, pertinencia promocional y aporte a la identidad territorial.</p> <p>ii) Definir una línea conceptual, narrativa y visual para la producción de contenidos, orientada a resaltar la identidad turística de Montebello, sus experiencias, servicios, paisajes y valor diferencial como destino de naturaleza y aventurismo.</p> <p>iii) Diseñar una parrilla o plan de contenidos para redes sociales que incluya temáticas, objetivos comunicativos, tipos de piezas, enfoque narrativo, formatos, cronograma y uso previsto de cada contenido dentro de la estrategia de promoción turística.</p> <p>2. Producción de contenidos audiovisuales en territorio</p> <p>i) Realizar jornadas de registro fotográfico y audiovisual en el corregimiento de Montebello para documentar de manera técnica y estética los atractivos, servicios, experiencias, infraestructura y elementos representativos del territorio previamente priorizados.</p> <p>ii) Producir contenidos audiovisuales para redes sociales orientados a visibilizar la oferta turística del territorio, incluyendo como mínimo: 10 videos cortos tipo reel en formato vertical, 30</p>



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>fotografías profesionales y 10 piezas gráficas digitales.</p> <p>iii) Garantizar que los contenidos producidos representen de manera adecuada la identidad del territorio, visibilicen su oferta turística real y contribuyan al fortalecimiento de la promoción institucional y comunitaria del corregimiento.</p> <p>iv) Presentar una muestra o preselección del material producido para revisión y observaciones por parte del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Turismo antes de la entrega final.</p> <p>3. Edición, postproducción y adaptación para difusión</p> <p>i) Realizar la edición, postproducción, corrección y montaje de los contenidos audiovisuales registrados, garantizando calidad técnica, narrativa visual, claridad del mensaje y coherencia con la línea conceptual definida.</p> <p>ii) Diseñar las piezas gráficas digitales complementarias incorporando elementos visuales del territorio, mensajes de promoción turística e identidad visual coherente con la estrategia.</p> <p>iii) Ajustar los contenidos a formatos optimizados para redes sociales y para uso institucional posterior, incluyendo versiones verticales, cuadradas u horizontales cuando se requiera según el canal de difusión.</p> <p>iv) Someter los contenidos editados a revisión y aprobación final del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Turismo, incorporando los ajustes que sean requeridos.</p> <p>4. Organización, cesión y entrega del banco de contenidos</p> <p>i) Consolidar un banco de material digital que reúna la totalidad de los videos, fotografías y piezas gráficas producidas en desarrollo de la actividad.</p> <p>ii) Organizar el banco de contenidos por tipo de archivo, temática, lugar, servicio o atractivo visibilizado, facilitando su consulta y uso posterior.</p> <p>iii) Entregar el material en formatos finales listos para publicación y, cuando aplique, en formatos editables, garantizando su aprovechamiento en futuras acciones de promoción turística.</p> <p>iv) Presentar un inventario o matriz de los contenidos producidos, indicando nombre de la pieza, tipo de archivo, temática, lugar registrado y uso sugerido.</p>
--	--	--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		v) Garantizar la entrega del material con los permisos, autorizaciones o cesiones necesarias para su uso promocional e institucional por parte de la Secretaría de Turismo, conforme a la normatividad aplicable.
13	Realizar activaciones para fomentar la oferta turística y cultural de Montebello en el marco de actividades comunitarias.	<p>1) Planeación y coordinación de la activación</p> <p>i) Diseñar la metodología y programación de la activación turística orientada a la promoción de la oferta turística y cultural del corregimiento de Montebello.</p> <p>ii) Identificar y priorizar los puntos de interés turístico que harán parte del recorrido, incluyendo atractivos naturales, culturales y comunitarios del territorio.</p> <p>iii) Coordinar con actores locales, organizaciones comunitarias y emprendimientos turísticos del corregimiento la participación en el desarrollo de la actividad.</p> <p>2) Desarrollo del recorrido turístico</p> <p>i) Realizar un (1) recorrido turístico guiado por los principales puntos de interés del corregimiento de Montebello.</p> <p>ii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, permitiendo a los participantes conocer los valores naturales, culturales y comunitarios del corregimiento.</p> <p>iii) Promover el reconocimiento de los atractivos turísticos del territorio y la interacción con actores locales durante el recorrido.</p> <p>3) Logística y atención a los participantes</p> <p>i) Garantizar el transporte de los participantes desde el casco urbano de la ciudad hasta el corregimiento de Montebello y su retorno.</p> <p>ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de la actividad.</p> <p>iii) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del recorrido turístico.</p> <p>4) Registro y documentación</p> <p>i) Realizar registro fotográfico del desarrollo de la activación y del recorrido turístico.</p> <p>ii) Sistematizar la información de la actividad y la participación de los asistentes.</p>
BP 2600554 Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali		
14	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario para el fortalecimiento de la oferta	i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a quince (15) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lenguaje de señas, con



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

	<p>turísticas del corregimiento de Pichindé, Vereda la Cajita</p>	<p>enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. El programa deberá contemplar como marco de la capacitación la generación de procesos orientados a la identificación, clasificación y documentación de los elementos del territorio que cuentan con potencial para ser promovidos como parte del atractivo turístico de la Comuna 19, con el fin de fortalecer las capacidades de los participantes para reconocer y poner en valor los recursos turísticos locales.</p> <p>ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente.</p> <p>iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.</p>
15	<p>Adquisición de insumos y materiales para el proceso de formación en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario. (chaleco, gorra, agenda, lapicero, entre otros)</p>	<p>Gestión de la adquisición de los materiales:</p> <p>Gestión para la adquisición de los siguientes insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:</p> <p>Agendas (15 unidades): Cuaderno con pasta dura en policromía 4*0 anillado en propalcote 90 con laminado mate, 9 insertos en papel bond 90 gramos en policromía 4*4 , con 100 hojas línea corriente 1*1 Tamaño aproximado 16.5 cm x 21.6 cm</p> <p>Lapiceros (15 unidades): lapicero ecológico marcado en</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>tampografía 1 tinta (tamaño de impresión a discreción del producto)</p> <p>Chalecos (15 unidades): Chaleco multipropósito tipo outdoor o institucional; material liviano y resistente en poliéster, algodón o mezcla similar; cierre frontal en cremallera; mínimo dos bolsillos funcionales; costuras reforzadas; tallas surtidas; color neutro o institucional; apto para actividades de campo, recorridos turísticos y jornadas formativas al aire libre.</p> <p>Gorras (15 unidades): gorra en malla bordada frontal colores varios y apliques laterales.</p> <p>Adicionalmente, los participantes, además de los elementos anteriormente descritos, podrán escoger entre una de las siguientes dos opciones de kit, de acuerdo con las necesidades, enfoque y características de su iniciativa turística: Kit 1: Kit de Seguridad</p> <p>Botiquín tipo morral o estuche resistente con insumos básicos de primeros auxilios (gasas, vendas, antiséptico, curas y guantes).</p> <p>Termómetro digital.</p> <p>Linterna recargable (preferiblemente frontal).</p> <p>Silbato de emergencia.</p> <p>Repelente contra insectos.</p> <p>Protector solar.</p> <p>Power bank (batería portátil).</p> <p>Kit 2: Kit de Senderismo y Exploración</p> <p>Binoculares de gama básica o media.</p> <p>Botas de senderismo tipo trekking.</p> <p>Morral de hidratación o tipo Camelback.</p> <p>Bastón de senderismo.</p> <p>Linterna recargable (de mano o frontal).</p> <p>Silbato de seguridad.</p> <p>Impermeable liviano tipo capa.</p>
BP 26005556 Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali		
16	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario para el fortalecimiento de la oferta turística del corregimiento Villacarmelo con insumos necesarios para su desarrollo	i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a quince (15) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lenguaje de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente.</p> <p>iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio. 1) Gestión de la adquisición de los materiales:</p> <p>Gestión para la adquisición de los siguientes insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas de acuerdo a los resultados obtenidos de las asistencias técnicas.</p>
17	Asistencia técnica especializada a emprendimientos y prestadores de servicios turísticos del corregimiento de Villacarmelo	<p>1) Caracterización inicial de los emprendimientos:</p> <p>i) Realizar una caracterización básica de los emprendimientos y prestadores de servicios turísticos participantes del proceso, con el fin de identificar su estado actual, tipo de servicio turístico ofrecido, nivel de desarrollo y principales necesidades de fortalecimiento.</p> <p>ii) La caracterización se realizará mediante revisión de la información generada durante el proceso de formación previo, entrevistas breves con los participantes y aplicación de herramientas sencillas de diagnóstico.</p> <p>2) Desarrollo de asistencia técnica especializada:</p> <p>Se brindará asistencia técnica a quince (15) emprendimientos o prestadores de servicios turísticos del corregimiento de Villacarmelo, que hayan culminado el proceso de formación previo, mediante tres (3) sesiones de acompañamiento por emprendimiento, para un total de cuarenta y cinco (45) asistencias</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>técnicas.</p> <p>Las sesiones estarán orientadas a fortalecer aspectos clave para la consolidación de los emprendimientos turísticos, desarrollándose de la siguiente manera:</p> <p>Sesión 1 – Diagnóstico y priorización de necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Identificación del estado actual del emprendimiento.ii) Análisis de fortalezas, oportunidades y aspectos a mejorar.iii) Priorización de necesidades de fortalecimiento. (Equipamientos) <p>Sesión 2 – Asesoría técnica especializada:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Acompañamiento técnico enfocado en aspectos estratégicos del emprendimiento, tales como mejora del producto turístico, estructuración de servicios, costeo básico, estrategias de promoción o comercialización.ii) Orientación práctica para la implementación de mejoras en el emprendimiento. <p>Sesión 3 – Seguimiento y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Revisión de los avances alcanzados durante el proceso de acompañamiento.ii) Formulación de recomendaciones para el fortalecimiento del emprendimiento.iii) Elaboración de un plan de acción básico que permita orientar su consolidación y sostenibilidad. <p>3) Coordinación y desarrollo de las asistencias técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Coordinación y programación de las visitas o sesiones de acompañamiento con los emprendimientos participantes.ii) Desarrollo de las asistencias técnicas mediante metodologías participativas que faciliten la comprensión y aplicación de las recomendaciones brindadas.
18	Realizar activaciones para fomentar la oferta turística y cultural de Villacarmelo en el marco de actividades comunitarias.	<ul style="list-style-type: none">1) Planeación y coordinación de la activación<ul style="list-style-type: none">i) Diseñar la metodología y programación de la activación turística orientada a la promoción de la oferta turística y cultural del corregimiento de Villacarmeloii) Identificar y priorizar los puntos de interés turístico que harán parte del recorrido, incluyendo atractivos naturales, culturales o comunitarios del territorio.iii) Coordinar con actores locales y comunitarios la participación en el desarrollo de la actividad.2) Desarrollo del recorrido turístico<ul style="list-style-type: none">i) Realizar un (1) recorrido turístico guiado para 20 personas por los principales puntos de interés del corregimiento de La Buitrera.ii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, permitiendo a los participantes conocer los valores naturales, culturales y comunitarios del corregimiento.iii) Promover la interacción con actores locales y emprendimientos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>del territorio durante el recorrido.</p> <p>3) Logística y atención a los participantes</p> <ul style="list-style-type: none">i) Garantizar el transporte de los participantes desde el casco urbano de la ciudad hasta el corregimiento de La Buitrera y retorno.ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de la actividad.iii) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del recorrido. <p>4) Registro y documentación</p> <ul style="list-style-type: none">i) Realizar registro fotográfico de la actividad y del recorrido realizado.ii) Sistematizar la información de la activación y la participación de los asistentes.
BP 26005559 Fortalecimiento de la ruta ecoturística de la Comuna 1 de Santiago de Cali		
19	Diseño de narrativas alrededor de las esculturas representativas y su contexto en el territorio, entregar documento digital y físico	<p>1) Investigación documental y contextualización territorial:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Realizar una revisión y análisis de fuentes bibliográficas, documentos históricos, registros institucionales y testimonios comunitarios que permitan comprender el origen, significado, autoría y contexto cultural de las esculturas representativas del territorio, así como su relación con la historia, identidad y procesos sociales de la comunidad.ii) Identificar y caracterizar las esculturas seleccionadas, incluyendo información sobre su ubicación, simbolismo, contexto histórico y relevancia cultural dentro del territorio. <p>2) Participación comunitaria para la identificación de relatos y significados:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Desarrollar espacios de diálogo o encuentros participativos con actores comunitarios, gestores culturales, líderes locales y habitantes del territorio, con el fin de recoger percepciones, memorias y relatos asociados a las esculturas.ii) Sistematizar los aportes comunitarios para fortalecer la interpretación cultural de las esculturas y garantizar que la narrativa construida refleje la identidad y memoria colectiva del territorio. <p>3) Diseño y estructuración de la narrativa interpretativa:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Elaborar narrativas interpretativas para cada una de las esculturas identificadas, integrando elementos históricos, culturales, simbólicos y territoriales que permitan comprender su significado dentro del contexto local.ii) Estructurar una narrativa general que articule las esculturas como hitos culturales dentro del territorio, facilitando su integración en procesos de interpretación patrimonial, turismo cultural o rutas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>de interés local.</p> <p>4) Diseño creativo del material de divulgación:</p> <p>i) Diseñar piezas gráficas de apoyo (material tipo folleto o ficha interpretativa) que incluyan la descripción de las esculturas, sus relatos asociados, información histórica relevante y elementos visuales que faciliten su comprensión y divulgación.</p> <p>ii) Organizar el contenido de manera clara y accesible para su uso en procesos de socialización comunitaria y promoción cultural del territorio.</p> <p>"</p>
20	Activación de la ruta ecoturística de la Comuna 01, en torno a las esculturas mediante un recorrido para 20 personas (Incluye: Hidratación, refrigerio, interpretación local, asistencia médica)	<p>1) Planeación y coordinación de las activaciones</p> <p>i) Diseñar la metodología y programación para el desarrollo de dos (2) activaciones de la ruta ecoturística de la Comuna 01, orientadas al reconocimiento de las esculturas y de los atractivos naturales y culturales presentes en el territorio.</p> <p>ii) Definir el recorrido ecoturístico a realizar, identificando los puntos de interés relacionados con las esculturas, el entorno natural y los elementos culturales del territorio.</p> <p>iii) Coordinar la participación de los asistentes, contemplando veinte (20) participantes por activación.</p> <p>2) Desarrollo de los recorridos ecoturísticos</p> <p>i) Realizar dos (2) recorridos guiados por la ruta ecoturística de la Comuna 01, con enfoque en la interpretación cultural y ambiental del territorio.</p> <p>ii) Desarrollar actividades de interpretación local que permitan a los participantes conocer el significado de las esculturas, su contexto territorial y la relación con el entorno natural.</p> <p>iii) Promover el reconocimiento de los valores culturales, históricos y ambientales del territorio durante el recorrido.</p> <p>3) Logística y atención a los participantes</p> <p>i) Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de cada activación.</p> <p>ii) Garantizar hidratación y refrigerio para los participantes durante el recorrido.</p> <p>iii) Garantizar la disponibilidad de asistencia médica o primeros auxilios durante el desarrollo de la actividad.</p> <p>4) Registro y documentación</p> <p>i) Realizar registro fotográfico del desarrollo de cada activación.</p> <p>ii) Sistematizar la información del recorrido y la participación de los asistentes.</p>
BP 26005560 Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali		
21	Realizar activaciones para la oferta turística y cultural del	1) Planeación y coordinación de la activación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

	corregimiento de La Buitrera en el marco de actividades comunitarias.	<p>i) Diseñar la metodología y programación de la activación turística orientada a la promoción de la oferta turística y cultural del corregimiento de La Buitrera.</p> <p>ii) Identificar y priorizar los puntos de interés turístico que harán parte del recorrido, incluyendo atractivos naturales, culturales o comunitarios del territorio.</p> <p>iii) Coordinar con actores locales y comunitarios la participación en el desarrollo de la actividad.</p> <p>2) Desarrollo del recorrido turístico</p> <p>i) Realizar un (1) recorrido turístico guiado para 20 personas por los principales puntos de interés del corregimiento de La Buitrera.</p> <p>ii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, permitiendo a los participantes conocer los valores naturales, culturales y comunitarios del corregimiento.</p> <p>iii) Promover la interacción con actores locales y emprendimientos del territorio durante el recorrido.</p> <p>3) Logística y atención a los participantes</p> <p>i) Garantizar el transporte de los participantes desde el casco urbano de la ciudad hasta el corregimiento de La Buitrera y retorno.</p> <p>ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de la actividad.</p> <p>iii) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del recorrido.</p> <p>4) Registro y documentación</p> <p>i) Realizar registro fotográfico de la actividad y del recorrido realizado.</p> <p>ii) Sistematizar la información de la activación y la participación de los asistentes.</p>
BP 26005562 Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali		
22	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario para el fortalecimiento de la oferta turística del corregimiento de La Castilla.	<p>i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a quince (15) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lenguaje de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. El programa deberá contemplar como marco de la capacitación la generación de procesos orientados a la identificación, clasificación y documentación de los elementos del territorio que cuentan con</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>potencial para ser promovidos como parte del atractivo turístico de la Comuna 19, con el fin de fortalecer las capacidades de los participantes para reconocer y poner en valor los recursos turísticos locales.</p> <p>ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente.</p> <p>iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.</p>
23	Adquisición de insumos y materiales para el proceso de formación en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario que busca promover la oferta turística del territorio. (chaleco, gorra, agenda, lapicero, entre otros)	<p>Gestión de la adquisición de los materiales:</p> <p>Gestión para la adquisición de los siguientes insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:</p> <p>Agendas (15 unidades): Cuaderno con pasta dura en policromía 4*0 anillado en propalcote 90 con laminado mate, 9 insertos en papel bond 90 gramos en policromía 4*4 , con 100 hojas línea corriente 1*1 Tamaño aproximado 16.5 cm x 21.6 cm</p> <p>Lapiceros (15 unidades): lapicero ecológico marcado en tampografía 1 tinta (tamaño de impresión a discreción del producto)</p> <p>Chalecos (15 unidades): Chaleco multipropósito tipo outdoor o institucional; material liviano y resistente en poliéster, algodón o mezcla similar; cierre frontal en cremallera; mínimo dos bolsillos</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>funcionales; costuras reforzadas; tallas surtidas; color neutro o institucional; apto para actividades de campo, recorridos turísticos y jornadas formativas al aire libre.</p> <p>Gorras (15 unidades): gorra en malla bordada frontal colores varios y apliques laterales.</p> <p>Adicionalmente, los participantes, además de los elementos anteriormente descritos, podrán escoger entre una de las siguientes dos opciones de kit, de acuerdo con las necesidades, enfoque y características de su iniciativa turística: Kit 1: Kit de Seguridad:</p> <p>Botiquín tipo morral o estuche resistente con insumos básicos de primeros auxilios (gasas, vendas, antiséptico, curas y guantes). Termómetro digital. Linterna recargable (preferiblemente frontal). Silbato de emergencia. Repelente contra insectos. Protector solar. Power bank (batería portátil).</p> <p>Kit 2: Kit de Senderismo y Exploración Binoculares de gama básica o media. Botas de senderismo tipo trekking. Morral de hidratación o tipo Camelback. Bastón de senderismo. Linterna recargable (de mano o frontal). Silbato de seguridad. Impermeable liviano tipo capa.</p>
BP 26005563 Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali.		
24	Diseño de narrativas alrededor de las esculturas representativas y su contexto en el territorio, entregar documento digital y físico	<p>1) Revisión de información y contextualización básica:</p> <p>i) Realizar una revisión básica de información documental disponible y fuentes secundarias que permitan identificar el contexto histórico y cultural de las esculturas representativas del territorio.</p> <p>ii) Identificar y describir las principales características de las esculturas seleccionadas, incluyendo ubicación, significado general y relación con la identidad del territorio.</p> <p>2) Recopilación de información local:</p> <p>i) Recoger información general a partir de consultas con actores locales o revisión de fuentes comunitarias que aporten elementos de contexto sobre el origen o significado de las esculturas dentro del territorio.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>3) Elaboración de narrativas interpretativas:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Elaborar narrativas breves para cada una de las esculturas identificadas, integrando elementos históricos, culturales y territoriales que permitan comprender su valor simbólico y cultural.ii) Organizar las narrativas de manera clara y accesible para su uso como material de referencia o apoyo en procesos de divulgación cultural. <p>4) Sistematización de la información:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Consolidar la información recopilada en un documento estructurado que permita presentar de manera organizada la contextualización territorial y las narrativas de las esculturas seleccionadas.
BP 26005565 Implementación de la estrategia de turismo en la comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali		
25	Desarrollar documento técnico para la creación de la ruta turística cultural y de naturaleza de la Comuna 13, el cual contenga la identificación de los recursos turísticos, identidad del territorio (marca) y estructuración de la narrativa del territorio que integre las rutas gastronómicas, culturales y de naturaleza.	<p>1. Levantamiento y análisis de información territorial</p> <ul style="list-style-type: none">i) Identificación y caracterización de recursos turísticos de la Comuna 13 con potencial para integrar la ruta turística cultural y de naturaleza, incluyendo atractivos naturales, gastronómicos, culturales y espacios asociados a actividades deportivas y recreativas.ii) Levantamiento de información histórica, cultural y narrativa de cada recurso o atractivo identificado, con el fin de construir un relato territorial que fortalezca la interpretación turística del destino.iii) Inventario técnico de atractivos y servicios turísticos, que incluya ubicación, estado actual, accesibilidad, oferta complementaria, servicios disponibles y potencial de aprovechamiento turístico.iv) Georreferenciación de los recursos turísticos identificados, generando una base cartográfica que permita visualizar la articulación territorial de la ruta. <p>2. Construcción de identidad territorial y narrativa de la ruta</p> <ul style="list-style-type: none">i) Estructuración de la narrativa turística del territorio, integrando los componentes deportivos, gastronómicos, culturales y de naturaleza presentes en la Comuna 13.ii) Propuesta de identidad conceptual de la ruta turística, que incluya nombre de la ruta, concepto de marca y lineamientos de comunicación del producto turístico.iii) Definición de ejes temáticos de la ruta, articulando experiencias turísticas asociadas a deporte, naturaleza, gastronomía y cultura. <p>3. Diseño y estructuración del producto turístico</p> <ul style="list-style-type: none">i) Diseño de la ruta turística deportiva y de naturaleza, incluyendo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>la definición de los tramos o circuitos, puntos de interés, duración estimada y tipos de experiencias que se pueden desarrollar.</p> <p>ii) Elaboración de itinerarios turísticos sugeridos, contemplando diferentes modalidades de recorrido (medio día, día completo u otras variantes).</p> <p>iii) Estructuración del empaquetamiento turístico de la ruta, integrando atractivos, servicios, actividades deportivas y oferta gastronómica.</p> <p>iv) Costeo referencial del producto turístico, considerando servicios, tiempos de recorrido, logística y posibles operadores.</p> <p>4. Elaboración de material cartográfico y visual de la ruta</p> <p>i) Diseño de un mapa turístico ilustrado de la ruta, que identifique los principales atractivos, circuitos, servicios turísticos y puntos de interés.</p> <p>ii) Elaboración de fichas técnicas de los principales atractivos turísticos incluidos en la ruta.</p> <p>iii) Diseño de piezas gráficas promocionales (material POP) asociadas a la ruta turística.</p> <p>iv) Impresión de material promocional, que podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mapas turísticos impresos• Plegables informativos de la ruta• Afiches promocionales de la ruta turística <p>5. Diagnóstico técnico y recomendaciones de intervención</p> <p>i) Identificación de puntos críticos o limitaciones que puedan afectar la experiencia turística (infraestructura, señalización, accesibilidad, seguridad o servicios).</p> <p>ii) Formulación de recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del producto turístico y a la mejora de la experiencia del visitante.</p> <p>iii) Propuesta de lineamientos para la promoción y posicionamiento de la ruta turística deportiva y de naturaleza de la Comuna 13.</p> <p>6. Documento técnico consolidado</p> <p>i) Elaboración del documento técnico final, que compile los resultados del diagnóstico, la narrativa territorial, el diseño de la ruta turística y las recomendaciones estratégicas para su implementación y promoción.</p>
26	Activación de la ruta turística de la Comuna 13, como método de reconocimiento de los atractivos naturales y culturales mediante un recorrido para 20 visitantes y 10 personas beneficiadas del	<p>1) Planeación y coordinación de las activaciones</p> <p>i) Diseñar la metodología y programación para el desarrollo de tres (3) activaciones de la ruta turística de la Comuna 13, orientadas al reconocimiento de los atractivos naturales y culturales del territorio.</p> <p>ii) Coordinar con la supervisión del contrato la definición de los tramos o puntos de interés que harán parte del recorrido turístico.</p> <p>iii) Convocar y organizar la participación de los asistentes,</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

	<p>proceso de formación (Incluye: Hidratación, refrigerio, interpretación local, asistencia médica), validando los conocimientos del proceso de formación turístico</p>	<p>incluyendo veinte (20) visitantes y diez (10) personas beneficiarias del proceso de formación turística.</p> <p>2) Desarrollo de los recorridos turísticos</p> <p>i) Realizar tres (3) recorridos guiados por la ruta turística de la Comuna 13, orientados a la interpretación y reconocimiento de los principales atractivos naturales, culturales y turísticos del territorio.</p> <p>ii) Garantizar la participación activa de las personas beneficiarias del proceso de formación turística, permitiendo la aplicación y validación de los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo.</p> <p>iii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, mediante el acompañamiento de intérpretes o guías locales que faciliten la comprensión de los valores culturales, históricos y naturales del territorio.</p> <p>3) Logística y atención a participantes</p> <p>i) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo de cada activación, garantizando condiciones básicas de atención a los participantes.</p> <p>ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de cada recorrido.</p> <p>iii) Garantizar la disponibilidad de asistencia médica o primeros auxilios durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>4) Registro y documentación</p> <p>i) Realizar registro fotográfico del desarrollo de los recorridos y de la participación de los asistentes.</p> <p>ii) Sistematizar la información del proceso y los resultados de cada activación.</p>
BP 26005267 - Aumentar los procesos de sostenibilidad turística		
27	<p>Dotación y entrega de incentivos técnicos para el fortalecimiento de emprendimientos, empresas y prestadores de servicios de la cadena de valor turística del corregimiento del Saladito". Incluye impuestos, servicios de traslados y otros gastos requeridos para la entrega de los elementos.</p>	<p>1) Inscripción y participación.</p> <p>i) Elaborar los lineamientos técnicos de participación (perfil del beneficiario, requisitos mínimos y cronograma) y realizar la difusión a través de los canales oficiales de la Secretaría de Turismo.</p> <p>2. Evaluación de Postulados</p> <p>i) Realizar un proceso de validación en el que los postulantes se encuentren formalizados (RNT activo, Cámara de Comercio, vinculación al corregimiento del Saladito), o que cuente con mínimo un año de operación, en caso de ser emprendimiento.</p> <p>ii) Evaluar a los inscritos bajo un sistema de puntaje para clasificar y seleccionar los emprendimientos, empresas y prestadores de servicios con mayor potencial de impacto.</p> <p>iii) Notificar a los beneficiarios seleccionados y suscribir un "Acta de compromiso de aprovechamiento de las dotaciones e incentivos técnicos.</p> <p>Nota: Los lineamientos técnicos de participación, sistema de clasificación y selección, se encontrarán en los términos de referencia suministrados por la Secretaría de Turismo.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

		<p>3. Transferencia de Conocimiento</p> <p>i) Realizar y asistir a mínimo 2 jornadas de capacitación técnica enfocadas en manipulación de alimentos, economía circular y servicio al cliente como requisito previo para la entrega de los incentivos y/o dotaciones.</p> <p>5. Validación de Pertinencia del Incentivo.</p> <p>i) Elaborar un concepto técnico por cada beneficiario que justifique los elementos que requieren para cerrar brechas técnicas, operativas y administrativas y determinar por qué ese elemento específico es vital para el cierre de brechas.</p> <p>6. Incentivos y dotación a Entregar</p> <p>i) Estructurar un catálogo o definir kits de bienes o servicios técnicos que respondan a las necesidades identificadas en cada uno de los beneficiarios.</p> <p>7. Adquisición y logística.</p> <p>i) Gestionar la compra, transporte y entrega de los incentivos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de calidad técnica y los tiempos de entrega a los beneficiarios.</p> <p>8. Entrega.</p> <p>i) Realizar la entrega formal de los incentivos mediante actas de entrega, donde el beneficiario se comprometa a la destinación específica del bien para el fortalecimiento de la gestión sostenible del establecimiento.</p> <p>9. Verificación de instalación/uso.</p> <p>i) Verificar que los incentivos entregados hayan sido instalados o puestos en marcha conforme a la validación de pertinencia por medio de acta de entrega y registro fotográfico georreferenciado</p> <p>10. Informe de Resultados.</p> <p>i) Elaborar un informe donde se relacione de qué manera la entrega de incentivos mejora la competitividad desde el enfoque turístico en el corregimiento del Saladito y su capacidad de respuesta a la demanda.</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración Propia.

I. Docentes requeridos para la ejecución del contrato

Rol	Formación	Experiencia
Docente en Turismo de Naturaleza, Interpretación turística y Turismo Sostenible	Profesional en turismo, administración turística, ecoturismo, biología, ingeniería ambiental, geografía.	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de turismo de naturaleza, ecoturismo, turismo rural o turismo sostenible, así como en procesos de formación o capacitación comunitaria.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE TURISMO

Docente en Emprendimiento, diseño de producto turístico y costeo	Profesional en administración de empresas, administración turística, economía, mercadeo, negocios internacionales	Experiencia mínima de tres (3) años en fortalecimiento de emprendimientos, desarrollo empresarial o asesoría a unidades productivas, preferiblemente del sector turístico.
Docente en Lengua de Señas Colombiana	Técnico, tecnólogo o profesional con formación certificada en Lengua de Señas Colombiana (LSC)	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza de Lengua de Señas Colombiana o procesos de inclusión para población con discapacidad auditiva.
Docente en Inglés	Profesional o licenciado en lenguas extranjeras, idiomas	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza del idioma inglés, preferiblemente en contextos de turismo o atención al cliente.

40.8 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Tabla- Garantías exigidas

Característica	Condición								
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.								
Asegurado/ beneficiario	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, identificada con NIT 890.399.011-3								
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td> <td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado						
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato							
y									



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato
	Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Por la duración del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato
	Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por la duración del contrato.	200 SMLMV
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

40.8.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Turismo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Nota 1: En todo caso, el Contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 015 de 2023:

“El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si no se pacta un plazo de liquidación, se deberá tener en cuenta los términos supletivos de la liquidación bilateral y unilateral del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.”

Nota 2: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

40.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali y en la Ley.

40.10 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expiración del acta administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría de Turismo procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el ordenador del gasto podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, este solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado y publicado el proceso de referencia, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA FERNANDA CAMPUZANO SANCHEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Turismo

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista

Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista